



## **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-03856815- -GDEBA-IPLYCMGGP

---

**VISTO** el EX-2025-03856815- -GDEBA-IPLYCMGGP mediante el cual este Instituto Provincial de Lotería y Casinos propicia el llamado a Licitación Pública tendiente a contratar la provisión y mantenimiento de Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar Automatizadas, el Control On Line de las mismas, la remodelación, construcción y/o cesión y puesta en valor de distintas Salas de Juego y una variedad de Servicios Complementarios y anexos a la actividad lúdica, y,

### **CONSIDERANDO**

Que por Resolución Nº 76/19 la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios, el cual es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación;

Que este Instituto propicia la autorización del llamado a Licitación Pública y la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas tendientes

a la provisión y mantenimiento de Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar Automatizadas, el Control On Line de las mismas, la remodelación, construcción y/o cesión, y puesta en valor de las distintas Salas de Juego y una variedad de Servicios Complementarios y anexos a la actividad lúdica en los Casinos Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), Miramar, Tandil, Anexo I de Mar del Plata (Hotel Sasso), Mar de Ajó, Sierra de la Ventana y Necochea, por un término de veinte (20) años con opción a prórroga por un (1) año adicional;

Que se han elaborado los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, las cuales regirán el llamado a Licitación Pública;

Que corresponde fijar la apertura de ofertas del presente proceso licitatorio conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- y apartado 2 –de Etapa Múltiple- del Anexo I del mencionado Decreto Reglamentario;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Administración y Finanzas, la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos, la Dirección de Sistemas y la Dirección Jurídico Legal de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que emitieron opinión la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías y la Dirección Provincial de Telecomunicaciones ambas dependientes del Ministerio de Gobierno;

Que conforme lo previsto por el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19, corresponde por el presente acto designar los integrantes de la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación Pública;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que ha tomado intervención conforme el Decreto N° 80/2020, la Secretaría Ejecutiva del Instituto;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y modificatorios, y de conformidad a lo establecido en el Anexo II del Decreto N° 205/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Llamar a Licitación Pública para la contratación de un servicio integral para los Casinos Oficiales Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), Casino de Miramar, Casino de Tandil, Casino Anexo I de Mar del Plata (Hotel Sasso), Casino de Mar de Ajó, Casino de Sierra de la Ventana y Casino de Necochea, por un período de veinte (20) años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, con posibilidad de prórroga de un (1) año adicional a opción del Instituto, con encuadre en lo establecido en los artículos 7 inciso f) y 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- y apartado 2 – de Etapa Múltiple- del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2025-12121666-GDEBA-DJLIPLYC y GEDO N° PLIEG-2025-12121983-GDEBA-DJLIPLYC que regirán el llamado a Licitación Pública y que forman parte integrante del presente Acto, los cuales podrán ser consultados en el sitio web [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

**ARTÍCULO 3º.** Fijar el precio de los Pliego de Bases y Condiciones en la suma de \$ **895.365,32 (PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS .-)** para el Pliego correspondiente a los Casinos Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), Casino de Miramar y Casino de Tandil y en la suma de \$ **8.492.639,69 (PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS)** para el pliego correspondiente a los Casinos Anexo I de Mar del Plata (Hotel Sasso), Casino de Mar de Ajó, Casino de Sierra de la Ventana y Casino de Necochea, los que deberán ser abonados mediante depósito o transferencia en la **Cuenta Fiscal Nº 20000010346, CBU: 0140999801200000103461, Alias: COCO.LAGUNA.CUBA, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Instituto Provincial de Lotería y Casinos**, en concepto de “Adquisición Pliego de Bases y Condiciones -Licitación Pública - Expediente EX-2025-03856815- -GDEBA-IPLYCMGGP”.

**ARTÍCULO 4º.** Establecer como fecha, hora y lugar para la recepción de la documentación exigida en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas, el día martes 8 de julio de 2025, a las 12:00 horas en el Salón de Sorteos de este Instituto.

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que conforme lo normado por el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación Pública, estará integrada por los siguientes miembros: Dra. Carla Cecilia Albanese DNI 35.728.100, Cdor. Leandro Salvador Jimenez DNI 24.353.622 y Dra. Mónica Fernanda Vicente DNI 26.592.823 en calidad de miembros Titulares y Lic. María Laura Spinelli DNI 23.979.136, Lic. María Juliana Rulli DNI 21.120.570 y Dr. Juan Manuel Vernengo DNI 29.577.625 en calidad de miembros Suplentes.

**ARTÍCULO 6º.** Proceder a la publicación del presente acto en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.